

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Águila Ordóñez Parra, acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0028.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María Águila Ordóñez Parra, DAD-SE-2008-0028, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7043, finca SC\_000011, sita en Pintor Juan Valdés Leal, 3, 2.º C, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 15 de abril de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7043.

Finca: SC\_000011.

Municipio (Provincia): Alcalá de Guadaíra.

Dirección vivienda: Pintor Juan Valdés Leal, 3, 2.º C.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Ordóñez Parra, María Águila.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Instructor, M.ª del Mar Gutiérrez Rodríguez; el Secretario, M.ª Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos de don José García Corrales, la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relaciona que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Módulo A, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

#### ACUERDO

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública suscrito con don José García Corrales, sobre la vivienda SE-7131 Cta. 23, sita en C/ San Juan de Aznalfarache, 56-1.º, puerta 3, de Camas (Sevilla).

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Gerente, Lydia Adan Lifante.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos de don Francisco de Asís Crespo Girol, la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública que se cita.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, del adjudicatario fallecido de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16, de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4 /1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los